



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 20 DIC. 2018

VISTO la Actuación N° 484/2016 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

QUE en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el art. 118 inc. b) de la Ley 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito del Ministerio de Defensa, cuyas tareas de campo abarcaron desde agosto de 2016 a febrero de 2017.

QUE el Proyecto de Informe de Auditoría fue comunicado a la entidad auditada, que no formuló comentarios u observaciones al respecto.

QUE la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

QUE el Colegio de Auditores Generales, prestó conformidad al informe de Auditoría de que se trata y dispuso otorgarle el carácter de reservado en razón de tratarse de un informe elaborado con sustento en documentación con clasificación de seguridad y que forma parte del Secreto Militar, manteniendo esa condición hasta tanto sea dispuesto su levantamiento.

QUE el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 19/12/18 resolvió en consecuencia.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Informe de Auditoría referido a las "Tecnologías de la Información y Comunicaciones relativas a la radarización y protección del espacio aéreo, en el marco del Decreto N° 228/2016 y antecedentes", producido por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Disponer la reserva en forma total del presente Informe, manteniendo esa condición hasta tanto sea dispuesto su levantamiento.

ARTICULO 3º: Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Defensa.

A collection of handwritten signatures and initials in black and blue ink, located in the bottom left corner of the page. The signatures are somewhat stylized and overlapping.



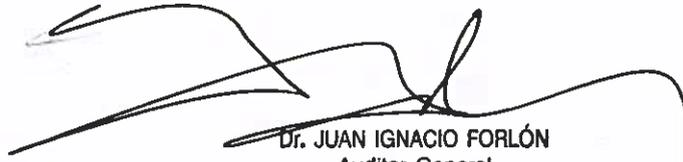
Auditoría General de la Nación

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **234** /18-AGN



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación



Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



Lic. Maria Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación



Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación



Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación

